DSAD Nº: 107/19

H. Cámara de Diputados de la Nación Secretaria Administrativa

BUENOS AIRES,

15 JUL 2019

VISTO, la Resolución Presidencial № 1073/18, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD:0001021/2019 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 30/2019 relativa a la "adquisición de licencias de Oracle Database para los entornos de desarrollo y testing, para la H. Cámara de Diputados de la Nación".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la Disposición de la Secretaría Administrativa DSAD Nº 65/19 de fecha 7 de mayo de 2019, obrante en copia fiel del original a fojas 90/134; con encuadre legal en artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y 3, a) y c) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante la Resolución Presidencial Nº 1073/18.

Que a fojas 140/141 lucen las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por DOS (2) días (10/05/2019 y 13/05/2019) y a fojas 137 la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo, en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del citado Reglamento.

Que se cursaron invitaciones a TRES (3) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.) de acuerdo a la planilla obrante a fojas 138 y las acreditaciones de fojas 139.

Que a fojas 142 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 28 de mayo de 2019, donde se recibió UNA (1) oferta perteneciente a: DATASTAR ARGENTINA S.A. incorporada a fojas 144/155.

Que a fojas 161 luce el informe técnico elaborado por la Subdirección de Tecnología dependiente de la Dirección General de Informática y Sistemas, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de la única oferta sujeta a evaluación.

H. Cámara de Diputados de la Nación Secretaria Administrativa

Que a fojas 170/173 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 43/2019, se expidió aconsejando: preadjudicar el renglón Nº 1 del presente llamado a DATASTAR ARGENTINA S.A., por resultar su oferta admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 174/175.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 2) del Reglamento aprobado por la Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública Nº 30/2019 relativa a la "adquisición de licencias de Oracle Database para los entornos de desarrollo y testing, para la H. Cámara de Diputados de la Nación".

ARTÍCULO 2º.- Adjudícase a la firma DATASTAR ARGENTINA S.A., CUIT 30-70202483-4, el renglón N° 1, por un importe total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$6.500.000) precio final, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso pertinente.

RESCOPIA FIEL DEL PRIO NESTOR ALEJANDRO JEFE DE DEBARTAMENTO DE REGISTRA Y FROTOCOLLIZAS DRI DRAL COORD. ADMINISTRA DRI DRAL COORD. ADMINISTRA DRI DRAL COORD. ADMINISTRA DRAL COORD. ADMINISTRA

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaria Administrativa

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5º.- Registrese, notifiquese, publiquese y archívese.

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
IN STORIALEUANDRO ROCH
JETE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO DE PROTOCALIZACIÓN
DE GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN